

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE QUIEN
EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE HERNANDO GÓMEZ**

Proceso: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2021-00262-00
Fecha: 27 de julio de 2023
Hora de inicio: 09:08 A.M.
Hora de terminación: 09:44 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y ocho minutos de la mañana (09:08 A.M.), del día veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la confección de los inventarios y avalúos establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de HERNANDO GÓMEZ, radicado bajo el número 2021-00262, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor **ÁLVARO CELY MUÑOZ** al correo electrónico acelym903@hotmail.com

- A la doctora BEATRIZ HELENA ROJAS PARDO al correo electrónico Beatriz.rojas@est.uexternado.edu.co
- A la señora PAULINA MORALES SANCHEZ al correo electrónico migueleduardogarzonmorales@gmail.com
- A la doctora GUIOVANNA ORTEGA ÁVALOS al correo electrónico guiov52@hotmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores EDUARDO GÓMEZ y JORGE ALBERTO GÓMEZ en compañía de su apoderado el doctor ÁLVARO CELY MUÑOZ; los señores BELÉN OSPINA DE ARIAS, JOSÉ MOISÉS OSPINA GÓMEZ, CARMEN ALICIA OSPINA GÓMEZ y LUIS FELIPE OSPINA GÓMEZ en compañía de su apoderada la doctora BEATRÍZ HELENA ROJAS PARDO; la señora PAULINA MORALES SÁNCHEZ, en compañía de su apoderada la doctora GUIOVANNA ORTEGA ÁVALOS.

El Despacho dejó constancia que fueron remitidos al correo del Juzgado unos inventarios por parte de la apoderada de la señora PAULINA MORALES SÁNCHEZ, sin embargo, los mismos no es posible tenerlos en cuenta debido a la que la señora PAULINA aún no tiene reconocida la condición de compañera permanente del causante, en el proceso declarativo de Unión Marital de Hecho, que cursa en el Juzgado 17 de Familia de Bogotá, bajo el radicado 2021-000519.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

Decisión que fue puesta consideración de los apoderados de las partes reconocidas dentro del proceso, quienes manifestaron estar conforme con lo dispuesto.

La Doctora GUIOVANNA ORTEGA ÁVALOS, apoderada de la señora PAULINA MORALES SÁNCHEZ, manifestó su solicitud de suspensión de la audiencia en aras de proteger los intereses de su poderdante. Acto seguido el Despacho corrió traslado de la solicitud realizada a los apoderados de los interesados quienes solicitaron negar la solicitud y

seguir adelante con el desarrollo de la audiencia. El Despacho, para resolver la solicitud recordó que el apoderado en su momento de la señora PAULINA MORALES SÁNCHEZ, ya había solicitado la suspensión del proceso por prejudicialidad y el Juzgado mediante auto del 26 de enero de 2022 desestimó la solicitud, dicha decisión fue recurrida en reposición en subsidio de apelación, y ante el fracaso del primero, se concedió el segundo, y el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia el 1 de diciembre de 2022, confirmó la decisión tomada por este Juzgado. Por esta razón el Despacho desestimó la solicitud de aplazamiento de la audiencia y decidió continuar con el trámite de la presente diligencia.

2. INVENTARIOS Y AVALÚOS

En aras de llegar a un consenso frente a la conformación del activo y pasivo de los inventarios presentados por los apoderados de las partes, se suspendió la grabación de la audiencia.

Siendo las 09:38 am se reanudó la grabación, el Despacho dejó constancia que los señores apoderados de las partes han llegado a un acuerdo sobre la conformación del activo de la sucesión y en cuanto al pasivo coincidieron que asciende a la suma de cero pesos.

El Despacho concedió la palabra a la doctora BEATRÍZ HELENA ROJAS PARDO para que presentara el trabajo de inventarios y avalúos acordado, quien lo presentó de la siguiente manera:

ACTIVO

Partida Primera: PARTIDA PRIMERA: EL CIEN POR CIENTO (100%) del bien inmueble (Lote 14 de la Mz 21 de la Mz. Catastral N. 9) con dirección catastral CL 5 Sur 10-70 del Barrio Policarpa Salavarrieta de Bogotá D.C., identificado con M.I. 50S-40254052 y CHIP AAA0002EMDM.

Avalúo: Avalúo catastral 2023 (Art 489 C.G.P. No. 6): \$377.656.000

La apoderada manifestó excluir del activo el resto de las partidas presentadas en el trabajo de inventarios y avalúos.

Así mismo, las partes acordaron calificar el inmueble correspondiente a la única partida como un bien propio.

TOTAL ACTIVOS: TRESCIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$377.656.000)

PASIVO:

Se desconoce la existencia de pasivos por lo cual su valor es CERO PESOS (\$0)

El anterior acuerdo fue puesto a consideración del doctor ÁLVARO CELY MUÑOZ, quien manifestó estar conforme con lo descrito.

Teniendo en cuenta lo manifestado por los apoderados de las partes, el Despacho conforme al artículo 501 del C. G del P., impartió la aprobación a los inventarios y avalúos.

Se ordenó oficiar a la DIAN para los efectos que establece el artículo 844 del Estatuto Tributario remitiéndole el registro civil de defunción de la causante, copia de los inventarios y avalúos aprobados, y copia de la presente acta.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:44 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver los videos de la audiencia:

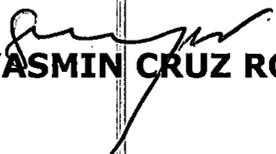
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/a0ba3982-85cc-481d-b9ef-62b3196387fa?vcpubtoken=e66b8db1-81c9-443f-8f30-230beff8f190>

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/417c1ead-eb14-49c4-9086-6db5e68b3dc5?vcpubtoken=45c99089-e2a4-4f96-b2b1-8a9df809ebbc>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO SUCESIÓN
2021-00262